

Información de **QUEMAS CONTROLADAS** Zona Norte

ANTES DE COSECHAR
**PLANIFIQUE EL USO DE SUS
RESIDUOS VEGETALES**



Información válida desde el 1 octubre de 2021
al 30 septiembre de 2022, desde las regiones de
Arica y Parinacota a Metropolitana.

www.prevencionincendiosforestales.cl

CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Qué es una quema controlada?

Es el uso responsable del fuego para eliminar vegetación, residuos agrícolas o forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

¿Cómo se controla?

Construyendo cortafuegos en los bordes del terreno donde se va a quemar, es decir, fajas de terreno sin vegetación, de ancho variable, construidos previamente para impedir la propagación del fuego. También puede utilizar caminos, senderos o cursos de aguas existentes.

¿Qué debo considerar para que la quema sea segura?

Conocer las condiciones del tiempo para el día y la hora en que realizará la quema. Debe considerar la dirección y velocidad del viento, la temperatura y humedad relativa pronosticadas para la hora que va a quemar.

Consideraciones y trámites administrativos para realizar una quema controlada

El propietario o poseedor del predio debe acudir a una oficina receptora a avisar con, al menos, un día de anticipación su voluntad de realizar una quema controlada. La quema debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes objetivos:

- quemar de rastrojos;
- quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos;
- requemas para siembras inmediatas;
- quemar de zarzamoras u otra vegetación cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios;
- quemar de especies vegetales consideradas perjudiciales;
- quemar en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvopecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el DL 701, artículo 5º de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

Inscripción

Este trámite NO TIENE COSTO y debe acudir a una oficina receptora de avisos de quemas o en la modalidad que CONAF disponga para la atención de este trámite dada la contingencia sanitaria por Covid-19. La inscripción se realiza solo una vez y, a menos que el predio cambie de dueño, deberá actualizar los datos.

Una vez inscrito queda habilitado para dar aviso de quema.



Cada vez que va a quemar debe avisar a CONAF y solicitar el comprobante de aviso de quema controlada.



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Documentos necesarios para inscribir el predio

- Rol del predio, nombre y ubicación.

Si lo solicita la propietaria o el propietario

- Cédula de identidad.
- Certificado de dominio vigente emitido por Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble o título que acredite la posesión sobre el predio. En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones o declaración de impuestos de renta.

Si lo solicita la o el representante legal, además debe presentar

- Escritura que acredite la calidad de representante legal.

Si lo solicita una persona que arrienda el predio

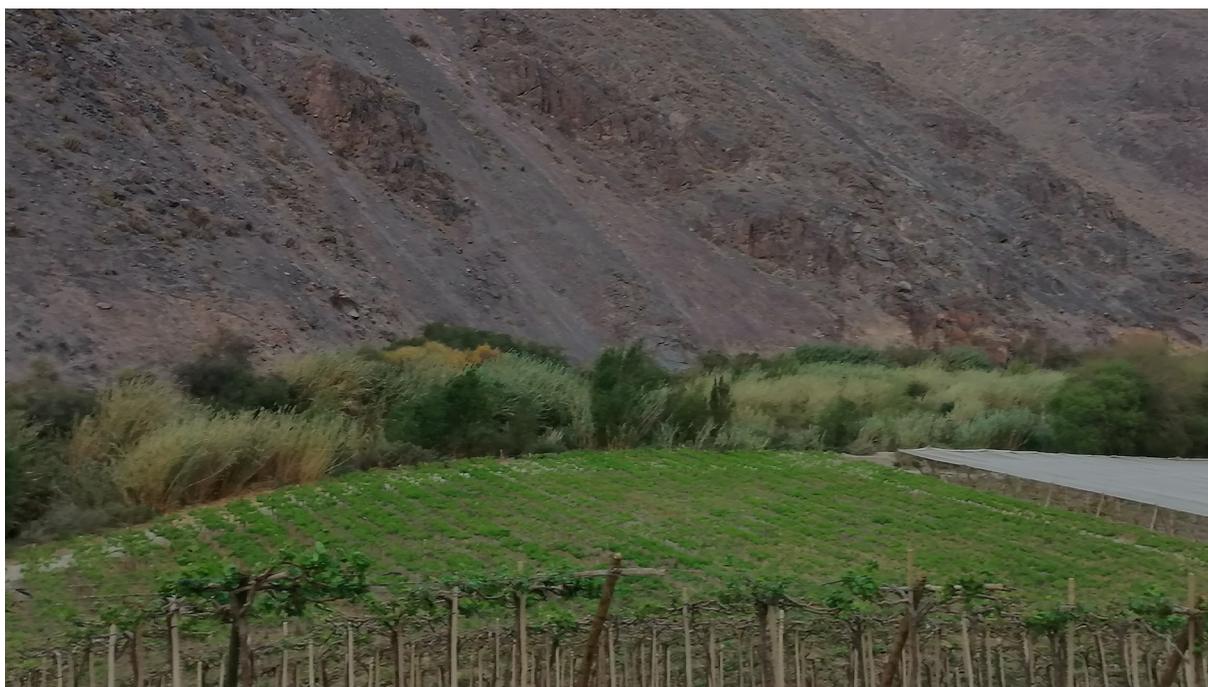
- Cédula de identidad.
- Contrato de arriendo.

Solicitud de comprobante de aviso de quemas

Acuda a la oficina receptora de avisos de quemas más cercana, la que puede ser de CONAF o de municipalidad. Aquí le informarán los días y horarios en que puede quemar o si existe suspensión del uso del fuego para el período que desea realizar esta actividad.

Siempre debe estar alerta, pues CONAF informará a través de algún medio de comunicación sobre la suspensión de las quemas agrícolas o forestales.

Si usted tiene dudas, comuníquese con nuestras oficinas receptoras señaladas en las paginas centrales de este folleto.



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

La persona propietaria o poseedora del predio podrá usar el fuego solo en forma de quema controlada en la fecha y hora que se le indica en el **COMPROBANTE DE AVISO DE QUEMA OTORGADO POR CONAF**.



Antes de realizar la quema controlada, avise a Carabineros, a Bomberos y a sus vecinos.

¿Qué es un cortafuego?

Es una faja adyacente o perimetral al terreno, en la cual se ha eliminado totalmente la vegetación, con el fin de romper la continuidad del combustible o modificar la velocidad de propagación del fuego, permitiendo con ello la detención o control.

Su misión es aislar y sectorizar el área donde se quieren eliminar los residuos vegetales, agrícolas y forestales.

Antes de realizar una quema controlada, considere lo siguiente

- Tipo de residuos vegetales.
- Viento.
- Humedad y temperatura del aire.
- Disposición de cortafuegos.
- Terreno plano o pendiente.
- Período para efectuar la quema.
- Personal disponible.

Tenga presente las siguientes recomendaciones de seguridad

- No usar ropa de fibra sintética.
- Usar camiseta o ropa manga larga.
- Usar pañuelo de algodón al cuello.
- Usar gorro, casco o similar.
- Disponer de agua para beber.
- Usar lentes de sol o similar para proteger los ojos.
- Usar calzado adecuado.
- Usar guantes.
- Aplicar bloqueador solar.
- Usar mascarilla.



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

Se consideran predios de ALTO RIESGO:

1. Cercanos a:
 - un camino principal;
 - poblados;
 - reservas, parques o áreas de recreación;
 - aeropuertos o aeródromos.
2. Con presencia de:
 - tendido eléctrico;
 - pie de monte;
 - plantaciones forestales o bosque nativo;
 - gasoductos u oleoductos;
 - hospitales, colegios, gasolineras, vertederos, abastecimiento de agua, etc.

Los predios que han sido calificados por CONAF y que presentan, al menos, una condición especial, deberán presentar un aviso con plan de quema, la que obligatoriamente será fiscalizada por personal técnico de CONAF antes de realizarla para verificar que se cumplan todas las medidas de seguridad que se detallan.

Después de realizada la quema

- Vigilar y patrullar el terreno, especialmente en su borde, para tener la total seguridad que el fuego se ha extinguido completamente, antes de retirarse.
- Eliminar todos los puntos calientes y emisores de humo.
- Revisar estacas de su cerco, cúmulos de piedras o pircas, postes, árboles en su entorno, los que deben estar totalmente apagados.
- Vigile el sitio durante los días posteriores a la quema.

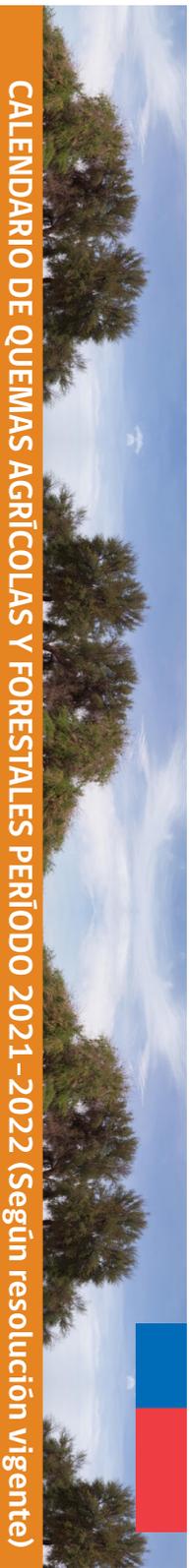


Las quemas controladas que se realizan a orilla de camino principal o carretera deberán contar con un certificado de ejecución de quema a orilla de carretera y debe ser visado en la unidad de Carabineros más cercana al lugar de la quema.



TA	EL TAMARUGAL																			
		Colchane																		
Huara																				
Pica																				
Calama																				
San Pedro de Atacama																				
María Elena																				
EL LOA	ALTO DEL CARMEN	Alto del Carmen																		
		Vallenar																		
		Freirina																		
		Huasco																		
		Copiapó																		
ATACAMA	COPIAPÓ	Tierra Amarilla																		
		Caldera																		
		La Higuera, Coquimbo, Andacollo, La Serena, Vicuña, Pailhuano																		
COQUIMBO	ELQUI	Ovalle, Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui, Río Hurtado																		
		LIMARÍ																		
		CHOAPA																		
		Illapel, Los Vilos Canela, Salamanca																		

CONSULTE FACTIBILIDAD DE TRAMITAR SU AVISO DE QUEMA EN LÍNEA.



CALENDARIO DE QUEMAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PERÍODO 2021 - 2022 (Según resolución vigente)

REGIÓN	PROVINCIAS	COMUNAS	2021			2022										
			Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Ago	Sep		
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Puchuncaví, Quintero, Concón	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
		Valparaíso, Viña del Mar Casablanca, Juan Fernández	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	Isla de Pascua	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	Villa Alemana, Quilpué Limache, Olmué	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	La Calera, La Cruz, Nogales, Hijuelas, Quillota	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	San Esteban, Calle Larga, Rinconada	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	Los Andes	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	Catemu	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	San Felipe, Santa María, Panquehue, Putaendo, Llay Llay	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	Petorca, Papudo La Ligua, Cabildo, Zapallar	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	San Antonio, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo, Santo Domingo	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	SANTIAGO	Pudahuel, Maipú	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	CHACABUCO	Colina, Lampa, Tiltil	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
	CORDILLERA	Pirque, Puente Alto, San José de Maipo	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red
MAIPO	Paine, San Bernardo	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	
	Buin, Calera de Tango	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	
TALAGANTE	Talagante, Isla de Maipo, El Monte	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	
	Padre Hurtado, Peñaflo	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	
MELIPILLA	Melipilla, María Pinto, Alhué	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	
	Curacaví, San Pedro	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	

Para mayor información de días y horarios para quemar, consulte en oficinas CONAF



OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ATENCIÓN A PÚBLICO
Arica	Arica	CONAF	Av. Vicuña Mackenna N° 820, Arica	58-2201201 58-2201204	Lunes a Viernes 07:30 - 16:30 quemas.arica@conaf.cl
			Vivero Las Matitas, Km. 10 Las Matitas, Azapa	58-2245791	Lunes a Viernes 08:30 - 16:30 quemas.arica@conaf.cl
	Camarones	I. Municipalidad	Avanzado de Cuya S/N	58-2251442	Lunes 12:00 - 19:00 Martes - Jueves 08:00 - 19:00 Viernes 08:00 - 12:00
Parinacota	Putre	CONAF	Teniente del Campo N° 301, Putre	58-2585704 58-2585705	Lunes a Viernes 07:30 - 17:00 quemas.arica@conaf.cl

REGIÓN: TARAPACÁ

Iquique	Iquique	CONAF	Av. Diagonal Francisco Bilbao N° 3692	57-2383537 57-2386056	Lunes a Jueves 09:00 - 17:00 Viernes 09:00 - 16:00
Tamarugal	Pozo Almonte	CONAF	Ruta 5 Norte, Km. 1787 Carretera Panamericana Norte	57-2751055	Lunes a Jueves 09:00-14:00 y 15:00-17:00 Viernes 09:00 - 14:00 y 15:00 - 16:30
Tamarugal	Huara	I. Municipalidad	Vicuña Mackenna s/n Esq. Balmaceda	57-2751249	Lunes a Jueves 08:30-14:00 y 15:00-17:45 Viernes 08:30 - 14:00 y 15:00 - 16:30
Tamarugal	Pica	I. Municipalidad	José Manuel Balmaceda c/ calle Plaza de Armas Primera	57-2741660	

REGIÓN: ANTOFAGASTA

	Calama	CONAF	Avenida Granaderos N° 2230	55-2849749 55-2849751 982485002	
--	--------	-------	----------------------------	---------------------------------------	--

El Loa	San Pedro de Atacama	CONAF	Avenida Selti S/N, Ayllu de Solcor	55-2851608	Lunes a Viernes 9:00 a 13:00
	Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Atacama		Calle El Inca N° 350	55-2851074	

REGIÓN: ATACAMA

Huasco	Alto del Carmen	I. Municipalidad	Padre Alonso García s/n	51-2610359	Lunes a viernes 08:30-14:00
	Huasco	I. Municipalidad	Craig N° 246	51-2400200 anexo 366	
	Vallenar	CONAF	Merced N° 731	51-2611555	
Copiapó	Copiapó	CONAF	Juan Martínez N° 55	52-2213404	Lunes a viernes 08:30-13:00

REGIÓN: COQUIMBO

Elqui	Paihuano	I. Municipalidad	Calle Balmaceda s/n, Paihuano	51-2451015 51-2451072	Lunes a viernes 09:00 a 14:00
	Coquimbo	CONAF	Avda. Regimiento Arica N° 901	51-2244769	
Limarí	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackena N° 310, Of. 302	53-2620058	Lunes a viernes 09:00 a 14:00 avisosquemna.coquimbo@gmail.com
Choapa	Illapel	CONAF	Vial Recabarren N° 310	53-2522331	

REGIÓN: VALPARAÍSO

Valparaíso	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodellillo s/n	32-2613718	Lunes a jueves de 09:00 a 17:30 Viernes de 09:00-16:00
	Viña del Mar	CONAF	3 Norte N° 541	32-2320210	
San Antonio	Santo Domingo	CONAF	Avda. Litoral N° 296	35-2445734	Lunes a jueves de 09:00 a 17:30 Viernes de 09:00-16:00
Petorca	La Ligua	CONAF	Urbe N° 26	33-2712500	
	Olmué	CONAF	Avda. Granizo P. 43	33-2441342	
Marga Marga	Quilota	CONAF	Calle Pudeto N° 23, Quilota	33-2211287	
San Felipe	San Felipe	CONAF	Tocornal N° 48	34-2505741	
Valparaíso	Juan Fernández	CONAF	Vicente González N° 130, Isla Robinson Crusoe	+569 95421289	Lunes a viernes 08:30 a 14:00
Isla de Pascua	Isla de Pascua	CONAF	Mataverí s/n	2-2838419	Lunes a Jueves 09:00 - 17:30 Viernes 09:00-16:00

Consulte factibilidad de obtener su comprobante de aviso de quemas en línea en www.avisoenlinea.conaf.cl

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN: METROPOLITANA

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ATENCIÓN A PÚBLICO
Chacabuco	Colina	I. Municipalidad	Avda. Colina Nº 700	2-27073350	Viernes 09:00 a 11:00
	Lampa	I. Municipalidad	Baquedano Nº 698	2-26568614	Lunes a Jueves de 08:30-14:00 y de 15:00-17:30 Viernes de 08:30-14:00 y de 15:00-16:30
	Titil	I. Municipalidad	Arturo Prat Nº 200	2-28105830	
Cordillera	San José de Maipo	I. Municipalidad	Camino El Volcán Nº 19775	2-26784923 2-26784924	
	Pirque	I. Municipalidad	Avenida Concha y Toro Nº 02548	2-23858528	
	Buin	CONAF	Camino Los Tilos s/n con Ruta 5	-	Lunes a jueves de 08:30-12:30 y de 13:30-17:30 Viernes de 08:30-12:30 y de 13:30-16:30
Maipo	Calera de Tango	I. Municipalidad	Avda. Calera de Tango Nº 345	2-28108916 2-28108927	Lunes a jueves de 08:30-14:00 y de 15:00-17:30 Viernes de 08:30-14:00 y de 15:00-16:30
	San Bernardo	I. Municipalidad	Avda. América Nº 281	2-25788668	
	Paine	I. Municipalidad	Avda. Gral. Baquedano Nº 490	2-28218675	

Melipilla	Alhué	I. Municipalidad	Avda. Pintor Onofre Jarpa Nº 55	+569 77542818	Lunes a jueves de 08:30-13:30 y de 14:00-17:30 Viernes de 08:30-13:30 y de 14:30-16:30	
	Curacaví	I. Municipalidad	Avda. Ambrosio O'Higgins Nº 1305	2-22992124	Lunes a jueves de 08:30-14:00 y de 15:00-17:30 Viernes de 08:30-14:00 y de 15:00-16:30	
	San Pedro	I. Municipalidad	Avda. Hermosilla Nº 11	2-28326749		
	Melipilla	CONAF	San Agustín Nº 155	2-28325652	Lunes a Viernes de 09:00-13:30	
Talagante	El Monte	I. Municipalidad	Avda. Libertadores Nº 277	2-25609793	Lunes a jueves de 08:30-13:00 y de 14:00-17:30 Viernes de 08:30-13:00 y de 14:00-16:30	
	Isla de Maipo	I. Municipalidad	Alcalde López Nº 9	2-28769149	Lunes a jueves de 08:30-14:00 y de 15:00-17:30 Viernes de 08:30-14:00 y de 15:00-16:30	
	Peñaflor	I. Municipalidad	Jaromil Pridal Nº 666	2-24327837		
	Talagante	I. Municipalidad	Balneario Tegualda s/n,	2-25989500	Lunes a jueves de 08:30-14:00 y de 15:00-18:00 Viernes de 08:30-14:30	
Santiago	La Reina	CONAF	Echeñique Nº 6478, La Reina	2-22275614 2-22277380	Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 14:00-16:00	

Consulte factibilidad de obtener su comprobante de aviso de quemas en línea en www.avisoenlinea.conaf.cl



130
CONAF

PREVENIR UN INCENDIO FORESTAL ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO

OCTUBRE 2021

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE 2021

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO 2022

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO 2022

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL 2022

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO 2022

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO 2022

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO 2022

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 2022

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2022

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		








¡PREVENIR UN INCENDIO FORESTAL ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO!

DELITOS Y SANCIONES

TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.	Artículo 476, N° 3 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un área silvestre protegida.	Artículo 476, N° 4 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos, siempre que de ello no se haya seguido incendio.	Nuevo texto, Artículo 22, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).	Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un día a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un día a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las áreas silvestres protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un día a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un día a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un área silvestre protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.

ORGANISMOS RECEPTORES DE DENUNCIAS

- ✓ Ministerio Público
- ✓ Carabineros o PDI
- ✓ Tribunal con competencia criminal

TRIBUNAL COMPETENTE:

- ✓ Juzgado de Garantía



PLANIFIQUE SU QUEMA E INFÓRMESE DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PDA) VIGENTES PARA SU COMUNA. ESTOS PLANES PROHIBEN LAS QUEMAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple o este no se porta durante la ejecución de la quema.



Para más información lo invitamos a visitar nuestro sitio web:
www.prevencionincendiosforestales.cl